

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3, 8, fracción XVI y 17, fracción XII de la Ley de la propia Comisión, con el objeto de reconocer políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad en el sector privado del estado de Zacatecas y fomentar en los centros de trabajo de este, el pleno respeto de los derechos humanos y laborales de personas con discapacidad, la inclusión y no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato, la continuidad en el empleo y promoción profesional, la capacitación y profesionalización, las remuneración por trabajo de igual valor, las condiciones de trabajo seguras, saludables y con los ajustes razonables en el lugar de trabajo, así como entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles; otorgará el Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad 2023, por lo que se

Al público en general para que propongan a negocios o empresas del sector privado, que se havan distinguido en implementar políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad, en un marco de responsabilidad social, a efecto de que, reciban el

DISTINTIVO DE

INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

a) Podrán participar las personas físicas o morales con actividad empresarial en el estado de Zacatecas que representen uno o varios negocios o empresas del sector privado en las cuales se hayan implementado políticas y prácticas de inclusión laboral.

b) Los negocios o empresas del sector privado que se propongan, deberán contar como parte de su plantilla laboral, con un mínimo de dos personas con discapacidad, ya sea esta motriz, visual, auditiva, psicosocial o intelectual, contratadas y laborando en igualdad de condiciones con el resto de los trabaiadores.

c) Las trabajadoras y los trabajadores contratados que tengan discapacidad, deberán tener en el centro de trabajo una laboral de por lo menos seis ininterrumpidos de servicio y contar con su número de seguridad social.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

a) Para participar es necesario presentar escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en el que se detallen las políticas y prácticas de inclusión laboral, el cual podrá acompañarse de constancias, fotografías, videos, testimonios y todo aquello que se considere importante para respaldar las acciones realizadas en favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

b) Presentar una relación de los trabajadores o trabajadoras con alguna condición de discapacidad que se encuentren laborando en el centro de trabajo, acompañada del número de registro de la persona ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

c) Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, sito en Circuito Cerro del Gato S/N, Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. También podrán ser enviadas al correo electrónico: secretariaejecutiva.cdhez@gmail.com.

TERCERA. DEL JURADO CALIFICADOR

a) El Jurado Calificador se conformará por cinco personas, tres integrantes del Consejo Consultivo y dos expertas en materia de personas con discapacidad.

b) La Secretaría Ejecutiva entregará al Jurado Calificador el día 17 de noviembre de 2023 las propuestas que se recibieron en tiempo y forma. Se levantará acta circunstanciada de recepción, cierre y entrega de las propuestas y documentos.

c) A más tardar, el día 22 de noviembre de 2023, el Jurado Calificador, emitirá el veredicto y su fallo será inapelable.

CUARTA, DEL PREMIO

a) El Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Zacatecas 2023, se elaborará exprofeso y será entregado en el evento de premiación a las empresas o negocios que determine el fallo del Jurado Calificador.

QUINTA. DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

a) El acto de premiación, se realizará el 4 de diciembre de

b) Se avisará con oportunidad a la persona física o moral que represente al negocio o la empresa que resulte ganador, sobre el lugar de realización del evento de premiación, a efecto de que reciba el Distintivo.

SEXTA. TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la institución convocante.

Dra. Maricela Dimas Reveles

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas







M